



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01717 /

15 JUL 2013

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EN ROL M.L.E A LABORATORIO
CLINICO CENTRO GLOBAL
LIMITADA - RUT Nº 76032002-1-
ENTIDAD**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 5245 del 11/09/12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 8807, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a LABORATORIO CLINICO CENTRO GLOBAL LIMITADA, R.U.T. Nº 76032002-1;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº 10625 de fecha 03-07-2013, para MODIFICACION DEL DOMICILIO LEGAL, MODIFICACION DE SUCURSAL (ES), MODIFICACION DE PRESTACIONES y MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 577 de fecha 08-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese MODIFICACION DEL DOMICILIO LEGAL del convenio de inscripción del prestador LABORATORIO CLINICO CENTRO GLOBAL LIMITADA, R.U.T. Nº 76032002-1 – por traslado de sucursal “0”- reemplazándose por la siguiente dirección: LAS HERAS 650, comuna de LOS ANDES, región de VALPARAISO, Fono: 2345314.

II. Apruébese MODIFICACION DE SUCURSAL (ES) agregando sala toma de muestras registrándose como sucursal N ° “2 ” con dirección en: YERBAS BUENAS 92, LLAY LLAY, Región de Valparaíso. Las prestaciones asociadas a esta dirección son las mismas incorporadas al convenio con excepción de los códigos: 03.02.046 y 03.08.029, cuyos resultados se alteran por la demora en su determinación.

III. Apruébese la MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES incorporando los siguientes profesionales a la planta del laboratorio (sucursal “0”) según el siguiente detalle: Paulina Escobar Valencia, RUT [redacted] Bioquímico; Julieta

